



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.641 / 2010.-

ZAPALLAR, 05 de Noviembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.330/2007, de fecha 17 de Mayo de 2007, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 1071/2010, de fecha 04 de Noviembre del 2010, emitido por la Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 213/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010, emitido por la Directora (S) del Departamento de Educación.

DECRETO:

CURSESE LICENCIA MEDICA del funcionario del Departamento de Educación que a continuación se señala:

Nombre Funcionario	N° Licencia	N° días	Desde	Hasta
FREDDY VALENCIA ACEITUNO Docente Liceo de Zapallar		03	25.10.2010	27.10.2010

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



[Firma manuscrita]
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaria Municipal



[Firma manuscrita]
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Administrador Municipal

C: EDUCACION/ Licencias Medicas

DISTRIBUCION.

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / C.T.L / RRHH / DAEM / SEC / JUS / ffd.-